



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021



**NEZA
HUAL
COYOTL**
• 2019-2021 •
Ciudad de Todos

27 de marzo de 2020 • Año 2 Especial 4

AÑO 2, ESPECIAL 4

Nezahualcóyotl, Estado de México; viernes 27 de marzo de 2020

Presentación

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 154

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYÓTL, ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.

Que con fecha 19 de marzo de 2020, este H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo numero 151 POR EL QUE SE APROBÓ Y AUTORIZO ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

Que el artículo 73, fracción XVI, Bases 2a. y 3a. de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, las cuales se sancionarán por el titular del Ejecutivo Federal y deberán ser obedecidas por las autoridades administrativas del país;

Que el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, reconoció la epidemia de COVID-19 como una enfermedad grave de atención prioritaria; asimismo mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Que en cumplimiento al ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO signado por Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, publicado con fecha 23 de marzo de 2020, en el Periódico Gaceta del Gobierno en concordancia con el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD EN MATERIA SANITARIA, PARA EVITAR UN POSIBLE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO signado por el Doctor Gabriel J. O'Shea Cuevas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México y el Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda, Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México publicado con fecha 23 de marzo de 2020, en el Periódico Gaceta del Gobierno, el Gobierno Municipal implementara las medidas a que se refiere los presentes Acuerdos, emitiendo para tal efecto los instrumentos que corresponda, en beneficio de la población del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Que a través del reporte emitido por Organización Mundial de la Salud de fecha 24 de marzo de 2020 ubica a México en la segunda fase de la pandemia de COVID-19, en la que ya existen contagios confirmados de coronavirus a través de transmisión local, es decir, en el que hay contagios entre personas dentro del mismo territorio nacional (anexo I) y que al día de hoy existen 575 contagios en todo el país confirmados, con 8 decesos registrados, así como 1,656 casos sospechosos; asimismo a través de la página web: <https://who.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=2203b04c3a5f486685a15482a0d97a87&extent=-20656313.6818%2C3596894.43> del Departamento de Emergencias Sanitarias de la OPS / OMS (PHE) establece que los Hospitales: Hospital Vivo Jardín Bicentenario; H.G. Dr. Gustavo Baz Prada; Hospital Regional Nezahualcóyotl, ISSEMYM; Hospital General la Perla Nezahualcóyotl, son referencia para hacer frente a la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) signado por el Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado el 24 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, establece que todas las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas

a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que se entenderá por medidas preventivas, aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

Que en atención a las medidas implementadas en dicho Acuerdo, al ser una preocupación constante del Gobierno Municipal el velar por la salvaguarda de acciones contingentes y emergentes en aras de preservar la salud de niñas y niños, adolescentes, adultos mayores, servidores públicos y población en general, con motivo de lo que acontece con la COVID-19, apegándose a las políticas y planes de contingencia que han tenido a bien emitirse por la Secretaría de Salud en el que se obliga a la instrumentación de las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) es necesario someter a este H. Ayuntamiento la autorización para establecer las medidas para prevenir la propagación del COVID-19, entre las que sobresalen las siguientes sin que estas sean limitativas:

- a) La difusión de evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos a:
- Los adultos mayores de 60 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, quienes, en todo momento, en su caso, y a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas.
 - Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia,
 - Menores de 5 años,
 - Personas con discapacidad,
 - Personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, *diabetes mellitus*, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico;

Por lo que se exhorta al sector privado que las relaciones laborales se mantengan y apliquen conforme a los contratos individuales, colectivos, contratos ley o Condiciones Generales de Trabajo que correspondan, durante el plazo al que se refiere el presente Acuerdo y al amparo de la Ley Federal del Trabajo; con estricto respeto a los derechos laborales de las y los trabajadores, del sector social y privado.

- b) La difusión de la suspensión temporal las actividades escolares en todos los niveles, hasta el 17 de abril del 2020, conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública;
- c) Los lineamientos para el funcionamiento o suspensión temporal de las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, así como de aquellas que sean indispensables para hacer frente a la contingencia a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020; conforme a lo siguiente:
 - Las empresas, negocios, establecimientos mercantiles y todos aquellos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia que se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa como: hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios, servicios médicos, financieros, telecomunicaciones, y medios de información, *podrán continuar con sus actividades*, siempre y cuando *den cumplimiento a las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*.
 - Los servicios hoteleros y de restaurantes, gasolineras, supermercados, servicios de transportes y distribución de gas, *podrán continuar con sus actividades*, siempre y cuando *den cumplimiento a las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) reduciendo su capacidad de su aforo*.
 - Las tiendas de abarrotes, panaderías, verdulerías, carnicerías, tortillerías, así como los locales ubicados dentro de los mercados públicos y entre otros servicios similares *podrán continuar con sus actividades*, siempre y cuando *implementen las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y*

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) evitando en todo momento la aglomeración de personas y así ayudar a la economía local.

- Los tianguis, así como los puestos fijos, semifijos que realicen sus actividades comerciales o presten servicios en la vía pública entre otros servicios *podrán continuar con sus actividades, siempre y cuando implementen las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) evitando en todo momento la aglomeración de personas y así ayudar a la economía local.*
- *La suspensión total* de actividades en las unidades económicas clasificadas por la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, como de alto impacto cuya actividad principal contemple la venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y/o al coqueo, como: bares, cantinas, salones de baile, discotecas, centros nocturnos, casinos así como aquellos locales o centros de reunión cuya capacidad de aforo o funcionamiento pueda representar un riesgo sanitario, por facilitar o alentar la concentración de personas o aglomeraciones que puedan generar la propagación acelerada del virus tales como: auditorios, billares, cines, gimnasios, zoológicos, arenas, plazas, balnearios, albercas, baños públicos, spas, foros, espacios deportivos y culturales, eventos masivos, salones de fiestas, jardines para eventos sociales, entre otros con el objeto de evitar la aglomeración de personas.

Por lo que en términos de los artículos 147 de la Ley General de Salud y 2.3 del Código Administrativo del Estado de México, la titular de la Unidad de Verificación y Normatividad Administrativa coadyuvara con la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM), dándole aviso inmediato de cualquier hecho de particulares que incumplan con las obligaciones a que se refiere el presente acuerdo.

- d) La suspensión temporal y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos y las reuniones y congregaciones de multitudes de personas; por lo que no existe permiso y/o autorización por parte del gobierno Municipal para:
- La instalación y operación de ferias de juegos mecánicos.

- Fiestas familiares en la vía pública
- Eventos de cualquier índole en explanadas, auditorios, arenas, teatros, salones y cualquier otro espacio que concentre multitudes de personas.

e) Cumplir las medidas básicas de higiene consistentes en:

- Lavado frecuente de manos,
- Estornudar o toser cubriendo boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo;
- Saludar aplicando las recomendaciones de sana distancia (evitar saludar de beso, de mano o abrazo) y
- Recuperación efectiva para las personas que presenten síntomas de SARS-CoV2 (COVID-19) (evitar contacto con otras personas, desplazamientos en espacios públicos y mantener la sana distancia, durante los 15 días posteriores al inicio de los síntomas)

f) Las demás que en su momento determine la Secretaría de Salud.

La necesidad de coordinarse en el presupuesto y gasto con los Organismos Descentralizados: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), Organismo Descentralizado de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE) a fin de hacer frente a la contingencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) **EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

El Gobierno Municipal, está convencido que la seguridad pública municipal es prioritaria para el desarrollo de las actividades, sus fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social y comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley. El COVID-19 puede afectar al personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a sus proveedores de servicios y a la ciudadanía en general, lo que limitaría la capacidad de operación. Las disposiciones deberán ser aplicables con

base a lo establecido en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Seguridad Pública del Estado de México.

Por lo antes expuesto se presenta a su consideración al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 1, 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la presente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 154

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

PRIMERO. SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal Juan Hugo de la Rosa García, para que en Representación del Ayuntamiento pueda ejecutar acciones y gestiones de manera inmediata ante las instancias gubernamentales locales y federales de conformidad a las medidas que implemente la Autoridad Sanitaria para hacer frente a la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) **EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

TERCERO. A los habitantes del municipio de Nezahualcóyotl, instituciones educativas, religiosas, políticas, civiles, empresariales establecidas en el territorio municipal, se les informa que es de carácter obligatorio adoptar las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que al efecto emita la Autoridad Sanitaria Federal y Estatal.

CUARTO. Se instruye a los Titulares de las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal a instrumentar y adoptar los planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras, así como asistir a las reuniones de gabinete en materia de salud que al efecto se instalen durante el periodo de riesgo de propagación del COVID-19, para llevar entre otras acciones las siguientes:

- Implementar las medidas de prevención al interior de sus respectivas áreas de trabajo que protejan a los servidores públicos municipales del riesgo de contagio del COVID-19 asimismo evitar la asistencia de las y los servidores públicos a los centros de trabajo, como son:
 - Los adultos mayores de 60 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella.
 - Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia,
 - Personas con discapacidad,
 - Personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, *diabetes mellitus*, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardiaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico;
- Utilizar los recursos administrativos, humanos y materiales disponibles para prevenir, controlar y atender el brote de COVID-19 dentro de las instalaciones municipales.
- Mantener informada oportunamente a la ciudadanía sobre la epidemia materia del presente Acuerdo, así como poner a la vista de los ciudadanos los números telefónicos de urgencia para atender y orientar a la población dentro de las instalaciones municipales.

Las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; con estricto respeto a los derechos laborales de las y los servidores públicos municipales.

QUINTO. Con el propósito de prevenir y atender de manera pronta y expedita el riesgo de contagio del COVID-19, se instruye al Titular de la Dirección de Administración para que realice la adquisición, arrendamiento y servicios de lo necesario en los rubros: *salud, alimentación, higiene y sanitización; seguridad pública entre otros*; para hacer frente a la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) **EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYÓTL**, observando en todo momento lo dispuesto en el artículo 48 fracción VII de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y artículo 94 fracción I de su reglamento.

SEXTO. Se autoriza el funcionamiento de las actividades de los sectores público, social y privado que sean indispensables para hacer frente a la contingencia a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020; conforme a lo siguiente:

- Las empresas, negocios, establecimientos mercantiles y todos aquellos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia que se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa como: hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios, servicios médicos, financieros, telecomunicaciones, y medios de información, *podrán continuar con sus actividades, siempre y cuando den cumplimiento a las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).*
- Los servicios hoteleros y de restaurantes, gasolineras, supermercados, servicios de transportes y distribución de gas, *podrán continuar con sus actividades, siempre y cuando den cumplimiento a las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) reduciendo su capacidad de su aforo.*
- Las tiendas de abarrotes, panaderías, verdulerías, carnicerías, tortillerías, así como los locales ubicados dentro de los mercados públicos y entre otros servicios similares *podrán continuar con sus actividades, siempre y cuando implementen las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) evitando en todo momento la aglomeración de personas y así ayudar a la economía local.*

- Los tianguis, así como los puestos fijos, semifijos que realicen sus actividades comerciales o presten servicios en la vía pública entre otros servicios *podrán continuar con sus actividades, siempre y cuando implementen las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) evitando en todo momento la aglomeración de personas y así ayudar a la economía local.*

SÉPTIMO. La suspensión total de actividades en las unidades económicas clasificadas por la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, como de alto impacto cuya actividad principal contemple la venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y/o al copeo, como: bares, cantinas, salones de baile, discotecas, centros nocturnos, casinos así como aquellos locales o centros de reunión cuya capacidad de aforo o funcionamiento pueda representar un riesgo sanitario, por facilitar o alentar la concentración de personas o aglomeraciones que puedan generar la propagación acelerada del virus tales como: auditorios, billares, cines, gimnasios, zoológicos, arenas, plazas, balnearios, albercas, baños públicos, spas, foros, espacios deportivos y culturales, eventos masivos, salones de fiestas, jardines para eventos sociales, entre otros con el objeto de evitar la aglomeración de personas.

OCTAVO. Se habilitan días y horas inhábiles a la Unidad de Normatividad y Verificación Administrativa para que realice recorridos de inspección y verificación a las unidades económicas que se encuentran en el territorio del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México *con la finalidad de coadyuvar con la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM), dándole aviso inmediato de cualquier hecho de particulares que incumpla con las obligaciones a que se refiere el presente acuerdo.*

NOVENO. Para continuar con el desarrollo de las actividades en materia de seguridad pública bajo la implementación de prevención y atención del riesgo de contagio del COVID-19, se instruye al Titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana se coordine con el Titular de la Dirección de Administración para que se le doten de los elementos necesarios para su operación para garantizar la prestación del servicio de seguridad que permita disminuir el riesgo de infección entre ellos al mismo tiempo hacer frente a la emergencia sanitaria en coordinación con las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, asimismo se instruye al Titular de la Dirección de Seguridad

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ciudadana para que a través de sus redes vecinales y personal operativo coadyuve con las autoridades sanitarias competentes a fin de que establezca mecanismos de control de los posibles infectados del COVID-19 a fin de que de manera oportuna se informe y en su caso canalice a los centros de atención médica que se designen por las autoridades sanitarias para tal efecto.

DÉCIMO. Se instruye expresamente a la Titular de la Tesorería Municipal para que realice las transferencias, adecuaciones presupuestales que sean necesarias, así como los trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo, en este sentido se autorizan de igual manera incrementar los subsidios a los organismos descentralizados que sean necesarios para la adquisición, arrendamiento y servicios de los insumos que sean necesarios para que desde sus respectivas competencias puedan adquirir insumos y realizar acciones para prevenir o hacer frente a la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) **EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye expresamente al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita copia certificada del presente acuerdo a los Titulares de los Organismos Descentralizados: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), Organismo Descentralizado de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE) a fin de que a través de sus Consejos respectivos autoricen los lineamientos del presente acuerdo. Asimismo, autoricen la facultad recurrente para coordinarse con la Titular de la Tesorería en materia de presupuesto y gasto que implique la atención a la contingencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) **EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

DÉCIMO SEGUNDO. El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo de la Rosa García, instruye a través de las instancias Administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo, lleve a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

SEGUNDO. La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **MAYORÍA** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Décima Novena Sesión Extraordinaria celebrada en el Comedor Municipal, recinto oficial declarado para llevar a cabo las sesiones de Cabildo de conformidad con el acuerdo número 152 aprobado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria; ubicado en Avenida Chimalhuacán sin número entre calle caballo bayo y calle Faisán, en la colonia Benito Juárez en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

C. Juan Hugo de la Rosa García

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Juana Bonilla Jaimes

PRIMER SÍNDICO

C. David Gerson García Calderón

SEGUNDO SÍNDICO

C. Miguel Castañeda Sereno

TERCER SÍNDICO

C. Lizbeth Zaira Quiroz García

PRIMERA REGIDORA

C. José Guadalupe Estrada Posadas

SEGUNDO REGIDOR

C. Blasa Estrada Posadas

TERCERA REGIDORA

C. Rodrigo Rosas Esparza

CUARTO REGIDOR

C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala

QUINTA REGIDORA

C. José Santiago López

SEXTO REGIDOR

C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita

SÉPTIMA REGIDORA

C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga

OCTAVO REGIDOR

C. Roxana González Centeno

NOVENA REGIDORA

C. Cirilo Revilla Fabián

DÉCIMO REGIDOR

C. Yahishta Montes Vargas

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

C. Sergio Rojas Carmona

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. Irma Vargas Palapa

DÉCIMO TERCERA REGIDORA

C. Antonio Zanabria Ortíz

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. María del Carmen Pérete Cruz

DÉCIMO QUINTA REGIDORA

C. Miguel León Díaz

DÉCIMO SEXTO REGIDOR

C. Flora Martha Angón Paz

DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

C. Gumecindo Aguilar Rendón

DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

C. Sandra Mireles Andonegui

DÉCIMO NOVENA REGIDOR

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano

DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN